



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ÓRGANO DE GOBIERNO

### CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018

#### ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 13:07 horas del día 4 de septiembre del año 2018, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de 2018 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficios número 220.0810/2018, de fecha 3 de septiembre de 2018, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que se aprobó en los siguientes términos:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## Orden del Día

### I.- Aprobación del Orden del Día

### II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la modificación al Plan de Evaluación presentado por Grupo Mareógrafo, S.A. de C.V., en relación con el contrato CNH-R01-L03-A12/2015.
- II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la suscripción del primer convenio modificadorio del contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia, CNH-R01-L04-A5.CS/2016.
- II.3 Integración del Consejo Consultivo para analizar el Anteproyecto de Lineamientos para la aprobación de Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción.

### II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la modificación al Plan de Evaluación presentado por Grupo Mareógrafo, S.A. de C.V., en relación con el contrato CNH-R01-L03-A12/2015.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al maestro León Daniel Mena Velázquez, Titular de la Unidad Técnica de Extracción.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante ingeniero.

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN, MAESTRO LEÓN DANIEL MENA VELÁZQUEZ.- Buenas tardes, con la venia Comisionados. Me permito presentar la modificación del Plan de Evaluación campo Mareógrafo. En la relación cronológica se puede ver que la aprobación del Plan de Evaluación fue emitido en la resolución CNH.E.11.006/17. La solicitud del periodo adicional de evaluación fue solicitado en marzo del 2018 y la aprobación de este periodo adicional fue en abril de este mismo año. La solicitud de modificación del presente Plan de Evaluación fue ingresada en mayo del 2018 y la prevención de información fue solicitada en junio, la cual fue atendida en ese mismo mes el 29 de junio. Posterior a ello hubo una comparecencia y dos alcances de información, siendo la última el 14 de agosto del 2018.

Las características del área contractual Mareógrafo es que se encuentra en el Estado de Nuevo León. Tiene un área contractual de 29.8 km<sup>2</sup>. La fecha efectiva del contrato es de mayo del 2016 con una vigencia de 25 años en un contrato tipo licencia. No tiene restricciones para la profundidad media de exploración y extracción. El yacimiento es de gas seco, ahorita comentaré algunos detalles importantes sobre esa condición. La formación productora es Paleoceno Midway y los campos colindantes son Duna y Calibrador. Repito, esto en el Estado de Nuevo León. Este campo produce 2.2 millones de pies cúbicos actualmente con 9 pozos productores.

Los objetivos del Plan de Evaluación es determinar el potencial remanente de los yacimientos denominados PM de Paleoceno Midway: PM-18, PM-9 y PM-15, que se muestran en la parte derecha de sus pantallas. Y marcadas en un azul más fuerte, la profundidad total de las arenas a evaluar serían – de abajo hacia arriba – PM-18, luego está la 15 y la 9, que son los objetos contenidos en este Plan de Evaluación. Asimismo, se busca definir un esquema técnico y económico de extracción que sea la base para la presentación de su Plan de Desarrollo de largo plazo.

Para dar cumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo se tiene previsto por parte del contratista la perforación de 2 pozos, realizar 3 reparaciones



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

mayores, 8 menores, 224 estudios de núcleo en las tres formaciones que anteriormente mencioné, 25 pruebas PVT, 2 análisis de agua de formación, 2 análisis estáticos y 2 dinámicos. Y la modificación propuesta contempla una erogación de 13.8 millones de dólares. En el esquema del lado derecho se pueden ver en puntos rojos dónde están los pozos productores. Gracias. Los puntos azules representan las localizaciones propuestas de los dos pozos que se van a perforar. Y en un círculo punteado están las tres reparaciones mayores propuestas. Como podrán ver, la actividad principal se desarrolla en la parte sur del área contractual. La tabla mostrada en pantalla es el comparativo del Programa Mínimo de Trabajo del original contra lo que está en la parte del lado derecho de la tabla que sería el modificado, que es la propuesta. Pueden observar que se mantiene la propuesta de perforar dos pozos. Sin embargo, originalmente no había reparaciones mayores, actualmente se consideran tres como mostraba en el esquema. En la parte sur del área contractual se consideran en lugar de ocho que ya están en un proceso de acreditación estas dos reparaciones menores, repito, que están en proceso de acreditación. Adicionalmente están proponiendo ocho reparaciones menores.

Se realizó el modelo estático y dinámico de la formación más profunda, que en este caso es la PM-18 y los dos modelos que se están proponiendo, puesto que el primer estático y el dinámico de la PM-18 también se encuentran en proceso de acreditación. Luego entonces estos dos modelos estáticos y dinámicos son para la formación PM-15 del Paleoceno Midway 15 y Paleoceno Midway 9. La interpretación sísmica ya se realizó, también se encuentra en proceso de acreditación. Está considerado los análisis PVT, aquí sí incrementan de 2 a 25. El análisis de agua de formación, si bien se mantiene el número propuesto que es de dos, están considerando hacer una en cada pozo, o sea cuatro análisis de agua, puesto que, aunque es un yacimiento mencioné al inicio de gas seco, se tiene identificado corte de agua en cada uno de los pozos. Entonces están haciendo dentro de su evaluación el análisis de dónde proviene, cuál es el tipo de características. Por eso incluyen análisis de agua de formación. Y en el programa comprometen 2, aunque tienen previsto hacer 14.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Estudios de núcleo de pared de igual manera se tenían previsto cuatro, actualmente los estudios son en el plan propuesto 224 y considerando los dos pozos que se van a perforar. Ahí se tomarían estos núcleos de pared. Entonces el resumen es que del total de las unidades que se tenían originalmente aprobadas que eran 9,545, con la actividad que estaban proponiendo llegarían a 20,670 unidades de trabajo. En las notas al pie de la tabla se puede ver que realmente ellos requieren acreditar, ya incluyendo esta modificación, 13,170. O sea, están por arriba de su compromiso de las que tendrían que acreditar de acuerdo a la propuesta de modificación de este Plan de Evaluación.

Con respecto a las inversiones, el programa original era de 8,380,404 dólares y el programa actual, considerando que solamente se han erogado por actividades de evaluación 288,610 dólares, el programa de inversiones propuesto es de 13,874,158. La parte de la gráfica muestra, en primer lugar, las inversiones relacionadas con la perforación de pozos. Repito, aquí están considerado dos pozos. En la parte verde, que es lo correspondiente a la parte de geología, ahí están considerado los estudios de núcleos y en la parte de pruebas de producción, las tres reparaciones mayores y las ocho reparaciones menores. Esa sería la distribución de las inversiones.

Y el cronograma para desarrollar las actividades previstas es iniciar a la brevedad. Repito, este plan pues lo mostramos tal y como fue presentado. He mencionado que posterior a la aprobación, de así darse en este caso, se les da 10 días para hacer una actualización al cronograma, pero mantenemos las fechas que el contratista ingresa y están listos para iniciar la perforación del primer pozo. Por ahí estaba, incluso en el detalle ellos muestran la tramitología para su manifiesto de impacto ambiental y los permisos que requieren. Entonces están listos para la perforación del primer pozo, asimismo para hacer las reparaciones menores y mayores. Entonces aquí se ve la interpretación sísmica prevista, la actualización del modelo en la parte de Paleoceno Midway 9 y 15, que son las dos formaciones que están considerando tanto para el estático como para el dinámico. Y el análisis de núcleos, que está en función de la perforación de los dos pozos previstos, uno – repito – inmediato con duración entre perforación y terminación de un par de meses y los otros al iniciar el 2019. Los análisis de núcleo están previstos



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

en función de estas perforaciones y terminaciones, así como los estudios PVT y el análisis de agua de formación. Adelante por favor.

Este sería el pronóstico de producción de gas esperado para el periodo de 12 meses. La línea, el área roja es la producción base. Repito, este campo actualmente produce del orden de los 2.2 millones de pies cúbicos por día. Y gradualmente se incorporaría la producción de las reparaciones mayores como está mostrado en la gráfica, las reparaciones menores y la perforación de los dos pozos, uno de manera inmediata que puede ser si iniciaran ahorita desfasado a lo mejor un mes por el tiempo que se está presentando. Y al inicio del 2019 la perforación del segundo pozo, para alcanzar en el primer trimestre del 2019 una producción del orden de poco más de los 9.5 millones de pies cúbicos por día con un volumen estimado a recuperar de 1,336 millones de pies cúbicos asociados a las actividades previstas en este Plan de Evaluación.

El alcance mínimo de las actividades permiten dar el cumplimiento ya que se han presentado las actividades de evaluación, incluyendo la perforación, la prueba y evaluación y los estudios para evaluar el área contractual, la ubicación de los pozos a evaluar por la perforación de estos dos pozos, los programas preliminares de perforación, el estimado detallado de costos, la propuesta de duración del periodo adicional que es de 12 meses y el programa de ejecución de actividades de evaluación.

Resultado del análisis, nosotros consideramos que las actividades físicas dan cumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo. La caracterización de los modelos estático y dinámicos tanto del PM-18 como de los otros dos yacimientos PM-9 y PM-15 permitirán determinar el potencial remanente de producción a partir de la perforación de pozos y toma de información, PVT, análisis de agua, etc. Entonces los resultados de la actividad indicada por el contratista tendrán los elementos suficientes para presentar eventualmente un Plan de Desarrollo multianual. Por mi parte es el resumen. Nosotros estaríamos atentos a cualquier duda, comentario.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias ingeniero. Colegas Comisionados, está a su consideración. No hay comentarios. Secretaria Ejecutiva, por favor."



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

No habiendo comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.49.001/18**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Evaluación presentado por Grupo Mareógrafo, S.A. de C.V en relación con el contrato CNH-R01-L03-A12/2015.

### **ACUERDO CNH.E.49.001/18**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X, y XXVII y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracción XII de la Ley de Hidrocarburos, 13, fracción XIII y último párrafo del citado artículo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y en las cláusulas 4.1, 4.2 y 4.3 del Contrato CNH-R01-L03-A12/2015, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Evaluación presentado por Grupo Mareógrafo, S.A. de C.V en relación con el citado contrato.

**II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la suscripción del primer convenio modificatorio del contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia, CNH-R01-L04-A5.CS/2016.**



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Ramón Antonio Massieu Arrojo, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado Massieu, adelante.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO RAMÓN ANTONIO MASSIEU ARROJO.- Muchas gracias Comisionada, Comisionados, Secretaria Ejecutiva. En esta ocasión vamos a poner a su consideración un proyecto de primer convenio modificatorio a uno de los contratos derivados de la cuarta licitación de la Ronda 1. Este contrato es el CNH-R01-L04-A5.CS/2016.

Los datos generales del contrato se muestran en pantalla. Como ya les dije, es un contrato derivado de la cuarta licitación de la Ronda 1, cuya fecha efectiva fue el 10 de marzo de 2017. Fue la fecha en que fue celebrado entre los licitantes, entre las empresas participantes y la Comisión. El área contractual corresponde al área 5, Cuenca Salina, y los licitantes ganadores, es decir aquellas empresas que participaron en la licitación en la modalidad de consorcio son Murphy Sur, S. de R.L. de C.V., Ophir México Holdings Limited, PC Carigali México Operations, S.A. de C.V. y Sierra Offshore Exploration, S. de R.L. de C.V.

Posteriormente las empresas participantes, es decir las que efectivamente suscribieron el contrato, son las mismas que las que licitaron a excepción de Ophir México Holdings Limited, quien sí ejerció su derecho de conformidad con las bases de licitación de crear un vehículo especial para la suscripción del contrato. En este caso fue Ophir México Block 5 Salina, S.A. de C.V. El operador de este contrato es Murphy Sur, S. de R.L. de C.V., la modalidad es la de licencia y el contrato tiene una vigencia de 35 años.

En cuanto a los antecedentes de este convenio modificatorio, podemos resaltar que fue el 23 de marzo del 2018 cuando Ophir México Block 5 Salina, S.A. de C.V. solicitó a la Comisión que se modificara este contrato





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

debido a un cambio de denominación en esta compañía, en esta empresa participante, para pasar de Ophir México Block 5 Salina, S.A. de C.V. a Ophir México Offshore Exploration, S.A. de C.V. Es decir, se limitan a un cambio de denominación social. Posteriormente, la Comisión le hizo un requerimiento de información que fue atendido y es por ello que ahora nos encontramos en la etapa del análisis.

Para llevar a cabo este análisis se tuvo que evaluar cuál era el marco normativo con el que teníamos que cumplir y básicamente nos remitimos al marco contractual, que es el artículo 27 del mismo contrato. El artículo 27 que se refiere a las modificaciones y renunciaciones nos dice que cualquier modificación a este contrato deberá hacerse mediante el acuerdo por escrito de la CNH y el contratista y después habla de las renunciaciones que no son materia de este acto.

En este sentido hicimos el análisis correspondiente de conformidad con la cláusula que acabamos de leer y, bueno, acreditamos que las empresas participantes sí manifestaron su consentimiento por escrito en los términos que se muestran en pantalla. Es decir, nos dijeron que manifestaban su consentimiento para celebrar el convenio modificatorio respectivo del Contrato de Licencia con el fin de reflejar la denominación social de Ophir México Offshore Exploration, S.A. de C.V. Lo que es importante destacar en este análisis es que lo único que estamos haciendo aquí es modificar la denominación social de la empresa y por eso queremos hacer mucho énfasis en que Ophir México Block 5 Salina, S.A. de C.V. es la misma persona moral que Ophir México Offshore Exploration, que es la nueva denominación social. En virtud de que los accionistas de Ophir México llevaron a cabo una asamblea general de accionistas, mediante la cual resolvieron únicamente el cambio de la denominación social y no se hizo ninguna otra modificación ni reestructura corporativa ni de capital social que afectara de ninguna forma a la empresa. Asimismo, presentaron copia del acuse de actualización de situación fiscal ante el SAT, junto con la cédula de identificación fiscal Ophir México Offshore Exploration.

En este sentido – y como se muestra en la siguiente lámina – determinamos que no se afecta ningún tema corporativo de la empresa y por supuesto no implica ningún tipo de extinción de la persona moral ni la



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

constitución de una persona moral nueva. Por tanto, los derechos y obligaciones que adquirió la empresa participante que es Ophir México Block 5 Salina, S.A. de C.V. no se afectan ni modifican en ninguna forma.

En virtud de lo anterior y habiendo llevado a cabo el análisis pertinente que nos marca el marco normativo, vamos a proponerles a ustedes la aprobación del proyecto que consiste en la instrucción de la suscripción del primer convenio modificatorio a este contrato, la notificación de la resolución tanto a las empresas participantes como a las autoridades relevantes, que en este caso son el Fondo Mexicano del Petróleo, la Secretaría de Hacienda, el SAT, la SENER y la Secretaría de Economía. Y también resolvemos que Ophir México Offshore Exploration, S.A. de C.V. ya con esta nueva denominación social presente su garantía corporativa ya reflejando este cambio. Esto sería el proyecto y lo ponemos a su consideración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado. Colegas, está a su consideración. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Sí Presidente, gracias. Bueno, por lo que nos están planteando, es una modificación bastante sencilla porque lo único que están haciendo es cambiando el nombre. Se trata de la misma persona moral y estamos hablando pues únicamente de su denominación. ¿Saben ustedes cuál es el propósito de este cambio?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO RAMÓN ANTONIO MASSIEU ARROJO.- Sí. A pesar de que no fue materia formal de la solicitud, en reuniones de trabajo que siempre tenemos con los regulados cuando van a hacer este tipo de movimientos o algún otro movimiento, ellos nos comunicaron que en principio se debía a una reorganización interna, temas de organización corporativa y para darle claridad a sus procesos en el sentido que esta empresa ha participado en más procesos. Entonces ellos quieren diferenciar sus participaciones con un vehículo para cada uno de ellos y es por ello que están creando esta nueva denominación social.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado, abogado muchas gracias. Comisionado Pimentel.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Destacar que de aprobarse esta resolución se estaría instruyendo al Comisionado Presidente, a nuestro abogado, al licenciado Álvarez Magaña y entiendo también al Titular de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos, al maestro Fausto Álvarez, para que se suscriba el convenio modificatorio. Esta sería la resolución por la que se instruye la firma. Tendría que venir después la suscripción misma del convenio, ¿no? De aprobarse la resolución.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y yo creo que esa precisión valdría la pena hacerla en el resolutivo. Secretaria.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Así está.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Así está? Ah, muchas gracias abogado. Muy bien. Si no hay más comentarios, Secretaria Ejecutiva por favor.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.49.002/18**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye la suscripción del primer convenio modificatorio del contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia, CNH-R01-L04-A5.CS/2016.

### **ACUERDO CNH.E.49.002/18**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción VII de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción II, letra h., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye la suscripción del primer convenio



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

modificatorio del contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia, CNH-R01-L04-A5.CS/2016.

### **II.3 Integración del Consejo Consultivo para analizar el Anteproyecto de Lineamientos para la aprobación de Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Ramón Antonio Massieu Arrojo, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO RAMÓN ANTONIO MASSIEU ARROJO.- Muchas gracias. Perdón, disculpe. Muchas gracias Comisionada, Comisionados y Secretaria Ejecutiva nuevamente. Para este punto, como lo mencionó la Secretaria Ejecutiva, vamos a poner a su consideración la integración del Consejo Consultivo para analizar una regulación. En este caso es el anteproyecto de Lineamientos que Regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.

El objetivo de estas disposiciones, el objeto legal normativo que tendrán estas disposiciones será regular la presentación, aprobación, modificación y supervisión de los planes de exploración y de desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como los diferentes programas que están contemplados en este documento, que en este caso son los programas de evaluación, de trabajo anual, de transición y sus respectivos presupuestos.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Para esto es necesario que este proyecto sea conocido y aprobado por el Consejo Consultivo, esto con fundamento en distintas disposiciones que integran nuestro marco normativo. En primer lugar, está la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, el cual señala en su artículo 28 que los Órganos Reguladores – tanto la Comisión Reguladora de Energía como la Comisión Nacional de Hidrocarburos – contarán con un Consejo Consultivo, cuyo objeto es analizar las regulaciones emitidas por estos Órganos Reguladores Coordinados, en este caso por la CNH.

Después esta disposición legal se refleja en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en sus artículos 43 y 44, donde se señala el objeto y la integración del Consejo Consultivo. Y finalmente tenemos las reglas de operación del Consejo Consultivo, las cuales fueron aprobadas por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria en el 2014 mediante el acuerdo que se muestra en pantalla, que es el CNH.08.013/14.

Ahora, para la propuesta de integración del Consejo Consultivo pues también estas reglas de operación nos marcan cómo debe de estar compuesto. En primer lugar, se tiene un Presidente del Consejo, una Secretaria Técnica, diversos invitados que son los Comisionados, titulares de Unidad, tanto de la Unidad Jurídica como las Unidades Técnicas y el Director General de Regulación y Consulta el doctor Rolando de Lassé en este caso. Se cuenta con representantes del sector público, de la Secretaría de Energía, de la Secretaría de Hacienda y el Instituto Mexicano del Petróleo, así como con representantes tanto de la Academia como de asociaciones. En el caso de las asociaciones pues tenemos listadas a las asociaciones más representativas o a las que nosotros consideramos como más representativas del sector, al igual que la Academia, ¿no? Diversas universidades y diversas instituciones.

Ahora, como podrán ver en la lámina tenemos pendiente el nombramiento del Presidente del Consejo. La práctica que se ha adoptado en esta Comisión es que el Presidente del consejo en turno sea el Comisionado ponente del asunto. Para este caso tenemos una coponencia, que está siendo desarrollada por la Comisionada, por la doctora Alma América Porres y por el Comisionado Gaspar Franco.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Entonces como parte de esta aprobación quisiéramos poner a su consideración que desarrolláramos una copresidencia para llevar a cabo este proceso.

Como siguientes pasos, si tienen a bien aprobar el proyecto, convocaremos a la primera sesión del Consejo Consultivo. Posteriormente habrá una segunda sesión en donde se atiendan los comentarios que en su caso se viertan en la primera sesión. Se aprobará el anteproyecto en el Órgano de Gobierno para el envío del impacto regulatorio a CONAMER. Tendremos que obtener posteriormente el dictamen final de CONAMER para en su caso la aprobación del Órgano de Gobierno ya con estos cambios y finalmente su envío al Diario Oficial de la Federación como lo marca el artículo 4 en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Esta sería la propuesta y pediríamos su venia para aprobarla tanto la propuesta como tal como nuestra propuesta para la copresidencia de este Consejo Consultivo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado. Colegas Comisionados, ¿algún comentario? Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Nada más no sé si sea conveniente dentro de los invitados del sector Gobierno y energía incluir a la ASEA. Hay algunos procesos que se encuentran vinculados con ellos, aunque están debidamente distinguidas sus atribuciones, pero me parece que muchos de nuestros procesos se conectan con los de ellos. Me parece que pudiera ser interesante que estuvieran presentes. Ya que ellos decidan si asisten o no asisten.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Me parece bien. ¿Les parece bien lo incluimos?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO RAMÓN ANTONIO MASSIEU ARROJO.- De acuerdo, lo incluimos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Alguna otra observación? Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Y una propuesta es que se quede la posibilidad de llevar a



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

cabo la segunda sesión del Consejo Consultivo, pero no como obligatorio como parte del proceso, sino como una posibilidad.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO RAMÓN ANTONIO MASSIEU ARROJO.- Si, en su caso si se vierten comentarios en la primera sesión y se hace necesaria que haya una segunda sesión, podemos programarla.

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- A su consideración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Sí? ¿Les parece bien? Muy bien. Comisionado.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Si, yo aquí estoy viendo otra propuesta. Hay algunas barras o colegios ya de abogados que tienen comisiones específicas de energía y que pudieran también estar interesados en participar. Y bueno, aquí veo la de Colegio de Ingenieros, Academia de Ingenieros. Yo propondría que pudiéramos pensar en alguna representación de organizaciones profesionales de abogados que ya están especializándose ya en esta materia también.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sí, ok, muy bien.

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- De hecho, hay un par en anteriores Consejos Consultivos. Los podemos incorporar.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Bien, de acuerdo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perfecto, con esos ajustes. Si no hay más comentarios, Secretaria Ejecutiva por favor."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

### **ACUERDO CNH.E.49.003/18**



Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 28 de la Ley de los Órganos Reguladores



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Coordinados en Materia Energética, y en el numeral Séptimo de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la lista de participantes e invitados a las sesiones del Consejo Consultivo en las que se analizará el anteproyecto de Lineamientos para la presentación, aprobación y supervisión de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones, en los siguientes términos:

**COPRESIDENTES DEL CONSEJO:**

Comisionada Alma América Porres Luna

Comisionado Gaspar Franco Hernández

**SECRETARIA TÉCNICA:**

Carla Gabriela González Rodríguez

**INVITADOS CNH**

- Comisionados
- Titular de la Unidad Jurídica
- Titulares de las Unidades Técnica de Exploración y Técnica de Extracción
- Director General de Regulación y Consulta

**SECTOR GOBIERNO Y ENERGÍA**

- Representante de la Secretaría de Energía
- Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Representante del Instituto Mexicano de Petróleo





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

- Representante de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

### **ASOCIACIONES**

- Representante de la Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos (AMEXHI)
- Representante de la Asociación Nacional de Productores de Hidrocarburos (ANPHI)
- Representante de la Asociación Mexicana de Empresas de Servicios Petroleros (AMESPAC)
- Representante de la Unión Mexicana de Asociaciones de Ingenieros, A.C.
- Representante de la Asociación Mexicana de Geofísicos de Exploración
- Representante de la Asociación Mexicana de Geólogos Petroleros, A.C.
- Representante del Comité de Energía de la Barra Mexicana Colegio de Abogados
- Representante del Comité de Derecho Energético de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C.
- Representante del Consejo Mexicano de la Energía
- Clúster Minero-Petrolero Coahuila, A.C.
- The International Association of Geophysical Contractors
- Society of Exploration Geophysicist



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ACADEMIA

- Representante de la Universidad Nacional Autónoma de México
- Representante del Instituto Politécnico Nacional
- Representante del Colegio de Ingenieros Petroleros de México
- Representante de la Academia de Ingeniería, A.C.
- Representante del Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos Sobre Energía y Medio Ambiente

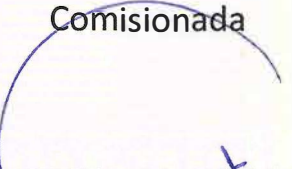
No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:22 horas del día 4 de septiembre de 2018, el Comisionado Presidente dio por terminada la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de 2018 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

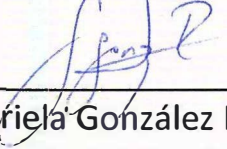
La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Alma América Porres Luna  
Comisionada

  
\_\_\_\_\_  
Sergio Henrivier Pimentel Vargas  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Héctor Alberto Acosta Félix  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva